



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15774

15/06/2020

38750

**AUTOR/A:** FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se indica que, en materia de consumo, las 17 Comunidades Autónomas han asumido, vía estatutaria, las labores de inspección de acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución. Estas labores se llevan a cabo tanto en establecimientos físicos como en relación con el comercio electrónico.

De forma anual, a través de la Sección de control de mercado de la Comisión Sectorial de Consumo, se acuerda un plan estratégico de forma conjunta entre el Ministerio de Consumo y las autoridades de consumo de las Comunidades Autónomas donde se establecen actuaciones coordinadas de inspección, no se priorizan establecimientos físicos sobre comercio electrónico.

A modo de ejemplo, durante el confinamiento derivado de la declaración del estado de alarma vía Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ante las limitaciones de movilidad, las autoridades de consumo de las Comunidades Autónomas continuaron con su labor inspectora centrada, principalmente, en el comercio electrónico.

Por consiguiente, desde el Ministerio de Consumo no se tiene previsto modificar su labor de coordinación a este respecto.

Madrid, 17 de septiembre de 2020